No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.823 — John Deere Capital Corp/Lombard North Central plc)

(96/C 359/08)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha de 7 de octubre de 1996 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión esta disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel, en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),

— en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos Celex, con el número de documento 396M0823. Celex es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea; para más informaciones sobre la suscripción, contactar por favor:

EUR-OP
Information, Marketing and Public Relations (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
teléfono: (352) 29 29 4 24 55, fax: (352) 29 29 4 27 63.

NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO EUROPEO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

(96/C 359/09)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 337/75 del Consejo, de 10 de febrero de 1975, por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, la Comisión ha decidido el 14 de noviembre de 1996 nombrar miembro del Consejo de Administración por el período comprendido entre el 14 de noviembre de 1996 y el 28 de febrero de 1999, en sustitución del Sr. A. Mitsos, quien presentó su dimisión el 10 de septiembre de 1996, a:

Sr. Klaus Draxler — Director de la Política de Formación Profesional de la DG XXII, Educación, Formación y Juventud.
